edu
Antioquia

Empresa de Desarrollo y Renovación
Municipal de Santa Fe de Antioquia

NIT: 901.829.766 - 0

HOJA DE CONTROL											
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Empresa de Desarrollo Urbano y Renovación Santa fe de Antioquia										
OFICINA PRODUCTORA	Gerencia										
SERIE	Historia										
SUBSERIE	Historia Laboral										
NOMBRE DEL EXPEDIENTE	EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO										
CAJA		CARPETA		TOMO		FOLIOS		HOJA No		DE	

Ítem	Fecha de Incorporación del documento (AAAA-MM-DD)	Fecha del documento (AAAA-MM-DD)	Tipo documental	Folios	Funcionario que ingresa el documento (Nombres y apellidos)	Observaciones
1	28/09/2026	28/09/2026	Contrato Laboral	1-4	Jaqueline Granados	
2	28/09/2026	28/09/2026	Documento de identificación	5	Jaqueline Granados	
3	28/09/2026	28/09/2026	Hoja de vida (formato único función pública	6-8	Jaqueline Granados	
4	28/09/2026	28/09/2026	Soportes Documentos de estudios	9-11	Jaqueline Granados	
5	28/09/2026	28/09/2026	Certificado laboral	12-14	Jaqueline Granados	
6	28/09/2026	28/09/2026	Certificado de antecedentes penales (Policía)	15	Jaqueline Granados	
7	28/09/2026	28/09/2026	Certificado de antecedentes penales (Contraloría)	16	Jaqueline Granados	
8	28/09/2026	28/09/2026	Certificado de antecedentes penales (Procuraduría)	17	Jaqueline Granados	
9	28/09/2026	28/09/2026	Exámenes médicos de ingreso	18	Jaqueline Granados	
10	28/09/2026	28/09/2026	Afiliación régimen de salud (EPS)	19	Jaqueline Granados	
11	28/09/2026	28/09/2026	Afiliación (Pensión)	20	Jaqueline Granados	
12	28/09/2026	28/09/2026	Afiliación (ARL)	21	Jaqueline Granados	
13	28/09/2026	28/09/2026	Caja de compensación (Comfama)	22-24	Jaqueline Granados	
14	28/09/2026	28/09/2026	Terminación de contrato (Preaviso)	25	Jaqueline Granados	
15	28/09/2026	28/09/2026	Certificado de antecedentes Disciplinarios (Medidas correctivas)	26	Jaqueline Granados	
16	28/09/2026	28/09/2026	Certificado de Delitos Sexuales cometidos con menores de 18 años	27	Jaqueline Granados	

17	28/09/2026	28/09/2026	Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)	28	Jaqueline Granados	
18	28/09/2026	28/09/2026	Certificado Acuerdo ético y de confidencialidad	29	Jaqueline Granados	
19	28/09/2026	28/09/2026	Certificado de Autorización para el tratamiento de datos personales	30	Jaqueline Granados	
20	28/09/2026	28/09/2026	Certificado de Cuenta Bancaria	31	Jaqueline Granados	
21	28/09/2026	28/09/2026	Licencia de conducción	32	Jaqueline Granados	
22	28/09/2026	28/09/2026	Paz y salvo multas e infracciones de tránsito SIMIT	33	Jaqueline Granados	
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						

40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						

RESPONSABLES			
Elaborado por		**Responsable del área u oficina productora**	
Nombres y apellidos	**Jaqueline Granados Hurtado**	**Nombres y apellidos**	**Luz Migdonia Carvajal Oquendo**
Cargo:	**Auxiliar Administrativa**	**Cargo:**	**Gerente General**
Firma		**Firma**	
Fecha Cierre del expediente (AAAA-MM-DD)			

edu Antioquia

Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia

NIT: 901.829.766 - 0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

CONTRATO No.	**CTF-037-2026**
EMPLEADOR	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EDU-ANTIOQUIA
NIT	901.829.766-0
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	CALLE 9 No. 10-56, CALLE DEL COMERCIO
EMPLEADO	**EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.022.092.142
DIRECCIÓN	BARRIO SAN PEDRO CLAVER
TELÉFONO	350-441 74 93
EMAIL	edwinandresp274@gmail.com
TIPO DE CONTRATACIÓN	TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
TÉRMINO CONTRACTUAL	UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DÍAS
CARGO A DESEMPEÑAR	OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA
REMUNERACIÓN MENSUAL	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000)
PERÍODO DE PAGO	QUINCENAL
FECHA DE INICIO	SEPTIEMBRE 28 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	NOVIEMBRE 19 DE 2026
LUGAR DE TRABAJO	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA (ADMINISTRACIÓN)
LUGAR DE CONTRATACIÓN	SANTA FE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)
EPS	COOSALUD
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR

Entre los suscritos: **LUZ MIDGONIA CARVAJAL OQUENDO,** domiciliada en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.036.624.094, expedida en Itagüí Antioquia, en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA**, con NIT: 901829766-0 y por el otro **EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO,** mayor de edad y residente en el Municipio de Santa Fe de Antioquia (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.092.142, expedida en Antioquia (Antioquia), quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como **EL TRABAJADOR**, ambos mayores de edad, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo que se regirá por el código sustantivo del trabajo, de acuerdo con las siguientes cláusulas y, previa las siguientes consideraciones:

Que **EDU ANTIOQUIA** celebró contrato interadministrativo No. **CI-015-2026** con objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS Y LAS ACTIVIDADES EXCEPCIONALES O ESPECIALIZADAS DE GESTIÓN, FORTALECIENDO LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA con el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, en virtud del citado contrato interadministrativo, Edu ANTIOQUIA asumió obligaciones relacionadas con la ejecución de actividades de apoyo operativo, administrativo y logístico requeridas para fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Que la Administración Municipal demanda la contratación de personal de apoyo de Operador de Maquinaria Amarilla, con el fin de garantizar la adecuada custodia, protección, control, conservación y buen uso de las instalaciones y espacios físicos de propiedad o a cargo del municipio, así como brindar el apoyo operativo y logístico necesario para el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Administración Municipal, contribuyendo al adecuado control de acceso, prevención de situaciones que puedan afectar la seguridad, vigilancia y conservación de los bienes, instalaciones y espacios destinados a la prestación del servicio público.

Que las acciones de apoyo de los Operadores de Maquinaria Amarilla están orientadas a fortalecer el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, garantizando condiciones óptimas de seguridad, control de acceso, vigilancia, organización y conservación de las instalaciones, espacios físicos, mobiliario y demás bienes a cargo de la entidad, propendiendo con ello al cumplimiento oportuno y eficaz de los fines misionales y los objetivos estratégicos de la Administración Municipal, mediante el apoyo logístico, operativo y de vigilancia requerido para el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales.

Que el tiempo de duración del contrato obedece a las necesidades que se tienen para contratar el servicio, de acuerdo con el plazo pactado en el contrato en mención.

Clausulas:

Primera: Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA**, y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

En virtud de ello, se compromete a: a) Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) Prestar sus servicios en forma exclusiva al EMPLEADOR; es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales de ninguna índole a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo.

Segunda: Obligaciones de las partes:

1. **Del EMPLEADOR**
   a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
   b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a seguridad social y parafiscales.
   c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.

2. **Del TRABAJADOR**
   a) Operar la maquinaria asignada por el encargado de infraestructura del Municipio de Santa Fe de Antioquia (Administración Municipal).
   b) Mantener la máquina asignada en condiciones óptimas, higiénicas de uso y funcionamiento.
   c) Cumplir con las asignaciones de trabajo que se le fijen por la secretaria encargada de la operación de la máquina a su cargo.
   d) Cumplir con los trámites y exigencias administrativas para el suministro de combustible.
   e) Dar buen uso y manejo de las herramientas y elementos entregados para el desempeño operativo.
   f) Participar en la realización de las inspecciones preoperativas de la máquina asignada.
   g) Informar al encargado de la gestión operativa de la máquina sobre los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran.
   h) Reportar los actos y condiciones inseguras que pongan en riesgo la funcionalidad de la máquina a su cargo.
   i) Conservar en buen estado los documentos de la máquina y los demás que se pongan a disposición a su cargo.
   j) Verificar la dotación de combustible para las actividades del día.
   k) Realizar un control de las horas máquina, para su mantenimiento respectivo.
   l) Identificar y solicitar los elementos de protección personal.
   m) Organizar los trabajos de operación de maquinaria de obra, de acuerdo con las especificaciones del encargado del plan operativo de la máquina.
   n) Desempeñar las demás funciones que establezca EL EMPLEADOR siempre que tenga relación directa con las funciones establecidas para el cargo y las demás que sean establecidas dentro del manual de Funciones y el Régimen Interno de la Empresa.

Tercera. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal en el **MUNICIPIO DE SANTAFÉ DE ANTIOQUIA** en la zona rural y urbana, así como en cualquiera de las sedes, dependencias u oficinas de la entidad ubicadas dentro del municipio de Santafé de Antioquia, según lo requieran las necesidades del servicio.

Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del

trabajador o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador.

Cuarta. Jornada de trabajo. EL TRABAJADOR, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale EDU-ANTIOQUIA, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente.
Los turnos se asignarán de manera rotativa entre el personal de vigilancia, de acuerdo con las necesidades del servicio, garantizando la cobertura continua del parqueadero de inmovilizados u otra sede que se le sea asignada.

El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, la jornada laboral podrá repartirse de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Quinta. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de, **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000 m/l)** sumado el auxilio de transporte por **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS, ($249.100 m/l)** Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo, el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGOS NO SALARIALES: Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 344 de 1996, acuerdan que, en caso de presentarse, los beneficios extralegales acordados en vigencia de la relación laboral, no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, conforme lo señalado en el artículo 128 del Código Sustantivo de Trabajo y por lo

tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. La Entidad se reserva el derecho de terminar unilateralmente estos beneficios, cuando llegaren a presentarse, sin otorgar por ello ninguna clase de contraprestación, o adquirir alguna responsabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIONES: EL TRABAJADOR autoriza que al término del presente contrato de trabajo, por cualquier causa, EL EMPLEADOR, compense del valor de los salarios, prestaciones legales o extralegales, indemnizaciones y otro tipo de dinero a pagar en el momento de la liquidación, las sumas que EL TRABAJADOR esté debiendo a La EDU, por los siguientes conceptos: a) Valor de los elementos de trabajo extraviados, dañados o deteriorados bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario. b) Los valores que se le hubieran confiado para su manejo, y que hayan sido dispuestos abusivamente para otros propósitos en perjuicio del EMPLEADOR, c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes.

Sexta. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior será así: de forma quincenal por consignación, de acuerdo con los cortes del 01 al 15 de cada mes y del 16 al 30 de cada mes.

Séptima. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de **UN (01) MES Y VEINTIDOS (22) DÍAS** desde el veintiocho (28) de septiembre de 2026 hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2026.

Las partes acuerdan los primeros diez (10) días, como periodo de prueba del término inicial de este contrato. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo, tanto el empleador como el trabajador podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo. Si la duración del contrato fuere superior a treinta días e inferior a un año, se entenderá por renovado por un término inicial al pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito la terminación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días.

Octava. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito con una antelación no inferior a 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Novena. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato y aquellas que así se consideren en el Reglamento Interno de Trabajo.

Décima. Multas. En caso de retrasos o faltas al trabajo sin excusa suficiente, se impondrá una multa al trabajador correspondiente a la quinta (5a) parte del salario de un (1) día, suma que se descontará del salario correspondiente conforme lo determinado en la Ley y/o el Reglamento Interno de Trabajo.

Décima primera. Suspensión por sanción disciplinaria. De acuerdo con el numeral 4 del artículo 51 del código sustantivo del trabajo, el EMPLEADOR podrá aplicar medida de suspensión sin remuneración producto de un proceso disciplinario por incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo del TRABAJADOR.

Décima segunda. Notificaciones. Para todos los efectos legales, la dirección que para efectos de este contrato se establece para las partes, corresponde a los domicilios de las partes, los cuales constituyen el acápite introductorio de este contrato.

EL TRABAJADOR, en virtud de lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 29 de la Ley 789 de 2002, norma que modificó el 65 del Código Sustantivo del Trabajo, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata AL EMPLEADOR, cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

Décima tercera. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

Décima cuarta. Confidencialidad. El trabajador se compromete a mantener en secreto toda la información confidencial de la empresa a la que tenga acceso durante y después de la relación laboral. Esta información incluye secretos comerciales, datos de clientes, procesos internos, etc. El incumplimiento de esta cláusula podrá acarrear sanciones legales.

Decima quinta. Sobre la supervisión. El EMPLEADOR o su representante supervisará la ejecución del trabajo encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas conjuntamente con el trabajador.

Decima sexta. Modificación de las condiciones laborales: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1°de la Ley 50 de 1990. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

Decima séptima. Inhabilidades e incompatibilidades: EL TRABAJADOR afirma, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse

edu Antioquia

Empresa de Desarrollo y Renovación
Municipal de Santa Fe de Antioquia

NIT: 901.829.766 - 0

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para suscribir el presente contrato de trabajo.

Decima octava. Reserva: Las experiencias y conocimientos que adquiera EL TRABAJADOR por razón de su oficio se entienden logrados por las circunstancias laborales, en razón de lo cual son de propiedad de La EDU, y por lo tanto EL TRABAJADOR deberá mantener su confidencialidad. Es claro que las mejoras en las operaciones de los equipos o en su misma estructura, o en el refinamiento de tecnología de cualquiera índole relacionada con los procesos y equipos son de propiedad exclusiva de La EDU, sin derecho a compensación especial y no podrán ser utilizados por EL TRABAJADOR en beneficio propio ni de terceros.

Décima novena. Estipulaciones finales. Dentro de la finalidad contractual, se tendrán específicamente las siguientes prerrogativas: 1. Todos los actos y demás especificaciones laborales que se desarrollen en los vínculos contractuales de operación, son contentivas de las políticas de la Empresa de desarrollo y renovación municipal de santa fe de Antioquia EDU Antioquia, en lo referente a los principios de responsabilidad, trabajo en equipo, colaboración; respeto con compañeros, funcionarios y usuarios de la entidad. Igualmente se hace necesario guardar con responsabilidad toda la información reservada a la cual se tenga acceso dentro de la institución, o la conozca por algún medio. 2. A la terminación del presente contrato y antes de la liquidación del contrato, EL TRABAJADOR debe realizarse el examen de egreso, además, deberá entregar al EMPLEADOR todos aquellos implementos, herramientas, que hayan sido puestos a su disposición, en función de la actividad para la cual fue contratada. Así mismo, deberá entregar EL EMPLEADOR, o a quien éste designe, el carné y las constancias, o informe final donde conste que no se tiene ningún pendiente con la entidad, el cual deberá contar con el visto bueno del encargado del área respectiva.

Vigésima. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, en dos ejemplares del mismo tenor, el día Lunes 28 de Septiembre del año 2026, 7 Folios.

LUZ MIDGONIA CARVAJAL OQUENDO
CC No. 1.036.624.094
El Empleador

EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO
C.C No. 1.022.092.142 Antioquia (Antioquia)
El trabajador (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.022.092.142
PEREZ RESTREPO

APELLIDOS
EDWIN ANDRES

NOMBRES
Edwin P.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-2004
ANTIOQUIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

13-ABR-2022 ANTIOQUIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0103100-01294539-M-1022092142-20220505 0079096939A 1 54828440

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Pérez	Restrepo	Edwin Andrés

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.022.092.142

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 10 MES 04 AÑO 2004

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 17 # 11 – 03 Llano de Bolívar

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA

TELÉFONO 3504417493 EMAIL alexanderrestrepo982@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLERATO ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2021
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA Mes AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Edu Antioquia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Santa Fe de Antioquia	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
314 662 53 33	DÍA 01 MES 02 AÑO 2025	DÍA 24 MES 04 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Operador de maquinaria pesada	Operativo	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Gespro		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Sopetrán	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
323 204 84 71	DÍA 13 MES 11 AÑO 2024	DÍA 01 MES 02 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Operador de maquinaria	Operativo	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
EMPRESA SECTOR PÚBLICO		3
EMPRESA SECTOR PRIVADO	4	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Edwin Perez.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

UNIÓN PROFESIONAL PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO

UPET

Autorizado por la Secretaría de Educación de Medellín (Ant)
Según resolución No. 125 de 2003

Confiere a:

Perez Restrepo Edwin Andres

T. I. 1022092142 de Antioquia (Ant)
El Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según los planes y programas vigentes.



María Luz Mery Gaviria González
Rectora

Luisa María Carmona Muñoz
Secretaria

ANOTADO FOLIO No. 78 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 33
Dado En Medellín (Ant). A Los 12 Días Del Mes De Diciembre De 2021

Acta Individual de Grado

Unión Profesional para la Educación y el Trabajo

UPET

Autorizado por la Secretaría de Educación de Medellín (Ant.)
Según resolución No. 125 de 2003
Carrera 39 No 49 24 Tel: (1)235 8767 (1)547 2508 – 305 3447406

En la ciudad de Medellín (Ant.) al día Doce (12) del mes de Diciembre de 2021, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de grado Once, los suscritos Rector y Secretario del UNIÓN PROFESIONAL PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO UPET, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Media Académica y autorizada para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 125 de 2003.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Básica y Media Académica se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación:

Perez Restrepo Edwin Andres
T. I. 1022092142 de Antioquia (Ant)

Es fiel copia tomada del acta original General No. 33 del Doce (12) de Diciembre de 2021 que consta de 111 estudiantes; comienza con el nombre de Agudelo Zapata Jhon Fredy y termina con el nombre de Zea Londoño Juliana.

Dado en Medellín (Ant) al día Doce (12) del mes de Diciembre de 2021.

Rector
María Luz Mery Gaviria González

Secretaria
Luisa María Carmona Muñoz

No requiere registro, "Según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República"

Diploma No. 78

COMAP S & J
CORPORACION DE OPERADORES DE MAQUINARIA PESADA S.AS.
NIT: 901489226-5

CERTIFICA QUE:

EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO

C.C. 1.022.092.142 de Antioquia - Antioquia

Cumplió y aprobó satisfactoriamente el curso de:

OPERADOR DE RETROEXCAVADORA MIXTA

Con una duración de 90 horas teórico-práctico

Sandra M. Perdomo Vargas
Directora General

31 MAY 2022
Fecha

Jarlin Morales Mejia
Coordinadora Sede Medellín

Con base al Art. 2.6.6.8 del Decreto No. 1075 del 2015

GESPRO
GESTAR PROYECTOS

Medellín, 22 de enero 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El señor **EDWIN ANDRÉS PEREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.022.092.142**, se encuentra vinculado en la empresa GESTAR PROYECTOS identificada con número de identificación tributaria: 901.461.516-4 a través de un contrato laboral a término indefinido, desde el día 13 de noviembre del 2024 desempeñando el cargo de maquinista

El presente certificado se expide al día 22 del mes de enero del 2025. Cualquier duda e inquietud no dude en comunicarse con nosotros por los siguientes medios correo electrónico gerencia.adminsitrativa@gespro.com.co o a la línea móvil 310 4851572

Irleza Lopez Cabrera
Gerente administrativa
GESTAR PROYECTOS – GESPRO S.A.S
Cel: 3104851572

Fundación San Juan de Dios de
Santa Fe de Antioquia
FUNDASANTAFEANT
Nit. 901128374-9

Santa Fe de Antioquia, Agosto 12 del 2026

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

C E R T I F I C A

Que el señor **EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.022.092.142, de Antioquia (Antioquia), presto sus servicios personales en la **FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con **NIT 901.128.374 -9,** desempeñando el cargo de **OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA,** cuyo objetivo estaba relacionado con el propósito de conducir, operar y mantener equipos pesados utilizados en proyectos de construcción, obras públicas y otros sectores que requieran movimiento de tierra, materiales y estructuras, en la Administración Municipal del Municipio de Santa Fe de Antioquia, cuya vinculación se formalizó mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) año. De acuerdo con lo anterior, en el archivo administrativo de la entidad, reposan como evidencia documental, los siguientes contratos:

NÚMERO DEL CONTRATO	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	SALARIO
CTF-M010 2025	OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA	Abril 25-2025	Diciembre 15-2025	$2.118.000
CTF-M001 2026	OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA	Enero 02-2026	Julio 31-2026	$2.245.000

Las funciones del señor **EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO**, eran las siguientes: **1)-**Operar la maquinaria asignada por el encargado de infraestructura del Municipio de Santa Fe de Antioquia (Administración Municipal). **2)-**Mantener la máquina asignada en condiciones óptimas, higiénicas de uso y funcionamiento. **3)-**Cumplir con las asignaciones de trabajo que se le fijen por la secretaria encargada de la operación de la máquina a su cargo. **4)-**Cumplir con los trámites y exigencias administrativas para el suministro de combustible. **5)-**Dar buen uso y manejo de las herramientas y elementos entregados para el desempeño operativo. **6)-**Participar en la realización de las inspecciones preoperativas de la máquina asignada. **7)-**Informar al encargado de la gestión operativa de la máquina sobre los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran. **8)-**Reportar los actos y condiciones inseguras que pongan en riesgo la funcionalidad de la máquina a su cargo. **9)-**Conservar en buen estado los documentos de la máquina y los demás que se pongan a disposición a su cargo. **10)-**Verificar la dotación de combustible para las actividades del día. **11)-**Realizar un control de las horas máquina, para su mantenimiento respectivo. **12)-**Identificar y solicitar los elementos de protección personal. **13)-**Organizar los trabajos de operación de maquinaria de obra, de acuerdo con las especificaciones del encargado del plan operativo de la máquina. **14)-**Desempeñar las demás funciones que establezca

EL EMPLEADOR siempre que tenga relación directa con las funciones establecidas para el cargo y las demás que sean establecidas dentro del manual de Funciones y el Régimen Interno de la Empresa.

La terminación del contrato de trabajo obedeció al vencimiento del término inicialmente pactado, de conformidad con la modalidad contractual convenida entre las partes, razón por la cual la relación laboral finalizó por expiración del plazo fijo establecido en el vínculo contractual.

Cordialmente,

YULIET ANGEL TABORDA
C.C. 1.022.097.952
Directora Ejecutiva
Fundación San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia
NIT 901.128.374-9
EMPLEADOR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:31:22 PM horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1022092142**

Apellidos y Nombres: **PEREZ RESTREPO EDWIN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de septiembre de 2026, a las 17:26:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022092142
Código de Verificación	1022092142260925172656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303884754

PIB
09:03:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022092142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Healthy Work Group
Seguridad y Salud en el Trabajo
Dirección: Calle 10 # 3-33 Barrio Jesús
Cel: 317 367 7023 - 316 274 9587
Correo: citas@healthyips.com
Web: www.healthyips.com
Santa Fé de Antioquia



N° 31.372

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
28 DÍA	09 MES	2026 AÑO	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
PEREZ RESTREPO EDWIN ANDRES	MASCULINO	22 AÑOS 5 MESES 18 DÍAS	CC (Tipo)	1022092142 (Número)

Cargo

OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA

EPS	AFP	ARL
COOSALUD	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

CUMPLE PARA EL CARGO/SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CUMPLE REQUISITOS DE APTITUD PARA OPERARIO DE MAQUINARIA AMARILLA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y ver idicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislaci ón, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he le ído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 91295815 - NEFTALI GOMEZ

R. M.: 5-3297-10 **L.S.O.:** 2017060104073

Código de Seguridad
I272O1U31372

Aspirante o Trabajador

Edwin

Firma:

Nombre: PEREZ RESTREPO EDWIN ANDRES

CC: 1022092142

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1022092142
Nombres:	EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia
Fecha de afiliación:	2026-08-31
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Subsidiado
Nivel Sisben:	N
Departamento - Municipio:	ANTIOQUIA SANTAFE DE ANTIOQUIA
Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	050420547801 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el 2026-09-25 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-10-25

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.022.092.142**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

ARL | sura

Medellín, 28 de Septiembre de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en el centro de trabajo 0000000004 - CONDUCTOR, Clase de riesgo 4, Porcentaje de cotización 4.35%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1022092142	PEREZ RESTREPO EDWIN ANDRES	25/09/2026		182P1372	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10220931962627151386

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 28/09/2026 14:16:26 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.119.86.101, 192.230.104.11, 172.16.42.57

comfama

Registro de afiliación individual

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA | NIT 9018297660 | Envío exitoso No. 4346670

La solicitud de afiliación de tu grupo familiar se ha enviado exitosamente con el número de **radicado 4346670.**
Recuerda que este es el primer paso; en máximo **24 horas** recibirás a tu correo electrónico el estado final de la afiliación.

Datos del trabajador

Información general

Documento:	Nombre:	Fecha de nacimiento:	Género:	Estado civil:
CC 1022092142	EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO	10/04/2004	Masculino	Unión Libre

Residencia y contacto

Departamento:	Municipio:	Dirección:	Teléfono celular:	Correo electrónico:
Antioquia	Santafe de Antioquia	VEREDA CORREGIMIENTO SABANAS	3504417493	edwinandresp274@gmail.com

Datos laborales

Tipo de contrato:	Tipo de salario:	Salario:	Horas contratadas al dia:	Horas contratadas al mes:	Fecha de ingreso a la empresa:
Fijo	Fijo	$2,700,000	7	210	28/09/2026

Vigilado Supersubsidio

Datos de familiares (1)

Parentesco	Documento	Nombre	Fecha de nacimiento	Género	Discapacidad	Ocupación
Cónyuge o Compañero/a Permanente	CC 1007104438	YEIME JULIETH GONZALEZ PEREZ	02/07/2001	Femenino	No aplica	Hogar

Vigilado Supersubsidio

Archivos adjuntos

Trabajador: EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO

Tipo de documento	Archivo	Tamaño
Cédula de Ciudadanía	El documento soporte se encuentra en nuestra base de datos.	
Declaración juramentada	Declaración Juramentada.pdf	1269 KB

Compañero(a): YEIME JULIETH GONZALEZ PEREZ

Tipo de documento	Archivo	Tamaño
Cédula de Ciudadanía	Cédula de Ciudadanía.pdf	1090 KB
Declaración juramentada	Declaración Juramentada.pdf	1269 KB

Vigilado Supersubsidio

edu
Antioquia

Empresa de Desarrollo y Renovación
Municipal de Santa Fe de Antioquia

NIT: 901.829.766 - 0

Santa Fe de Antioquia, 16 de octubre de 2026

SEÑOR
EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO
OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO **CTF-037**

Santafé de Antioquia,

Asunto: **TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle que el contrato laboral (CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO **CTF-037** – 28 de Septiembre del año 2026) celebrado entre usted y la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – EDU ANTIOQUIA, donde usted ha venido prestando sus servicios como **OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA,** no será prorrogado ni renovado.

Por lo anterior, le comunico que la empresa ha decidido dar por terminado su contrato de trabajo, de conformidad con el artículo 61 numeral C) del Código Sustantivo del Trabajo.

Dicha decisión será efectiva a partir del día **Diecinueve (19) Noviembre del año 2026**. Por lo tanto, terminada la jornada podrá solicitar su liquidación de prestaciones sociales y salario adeudados conforme a lo enunciado en el Código Sustantivo del Trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro agradecimiento por su labor prestada en la empresa, por lo que nos vemos en la obligación de resaltar y aplaudir su desempeño.

LUZ MIDGONIA CARVAJAL OQUENDO
El Empleador
C.C N°1.036.624.094

Edwin P.
EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO
El trabajador (a)
C.C N°1.022.092.142

Jaqueline Granados
JAQUELINE GRANADOS HURTADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
C.C No 1.000.751.911
Testigo

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2026 05:34:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022092142** y Nombre: **EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148444682** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:38:48 horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1022092142,** Apellidos y Nombres **PEREZ RESTREPO EDWIN ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPDLLORENOVMPALSTAFEANT**, con NIT **901829766-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022092142 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/09/2026 05:25 PM

Código Verificación: **71BDXJZQEM**

Válida hasta: **25/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

CLAÚSULAS PRIMERA. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora. SEGUNDA. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. TERCERA. Es obligación del CONTRATISTA de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. CUARTA. El CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato de fiducia mercantil suscrito con EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. SEXTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012. SÉPTIMA. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. OCTAVA. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación.

Suscrita a los 25 de septiembre de 2026, en Santa Fe de Antioquia.

Firma: Edwin P.

Función Pública

Autorización para el tratamiento de datos personales

Yo, **EDWN ANDRES PEREZ RESTREPO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.092.142 de Antioquia, - Ant, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Departamento Administrativo de la Función Pública a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: Edwin P.
Nombre: **EDWN ANDRES PEREZ RESTREPO**
Identificación: 1.022.092.142 de Antioquia, - Ant,
Fecha: 25 de septiembre de 2026

Certificación Bancaria

Martes, 29 de septiembre de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO** identificado(a) con CC. **1022092142** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	240-000084-60	2024/11/14	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Liliana Ospina Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO LDC AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento de Crédito

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1022092142



NOMBRE

EDWIN ANDRES PEREZ RESTREPO

FECHA DE NACIMIENTO

10-04-2004

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

26-04-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO COPACABANA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	11-04-2032	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	26-04-2035	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	26-04-2028	PUBLICO



TOPPAN HOGIER-24035440724

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC02006378940

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1022092142**

Fecha de expedición: 25/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 25 de septiembre de 2026 a las 05:45 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.